DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE DIFERENTES ESTUDIOS DE CARRETERAS EN EL AMBITO DE ANDALUCIA (4 LOTES). LOTE 1. PROYECTO DE CONSTRUCCION: AUTOVIA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: OLULA DEL RIO (ENLACE CARRETERA A-349) – FINES (ENLACE FINES). CLAVE: 01-AL-2103-PC." (CONTR.: 2024-443530; LOTE 2025-109)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. Juan José Alonso Baños**, con D.N.I.***3492**[2], actuando en nombre y representación de AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, con N.I.F. nº B04627261, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de El Ejido D. Javier Gutiérrez Delgado, mediante escritura de fecha 20 de noviembre de 2019, bajo el nº 3719 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 23 de febrero de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 8 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 13 de mayo de 2024 (Informe n.ºCFATV 2024/100).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con fecha 12 de junio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 13 de junio de 2024, por importe de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.181.080,19 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 17 de junio de 2024.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/02/2025 09:59:27	PÁGINA: 1 / 8
JUAN JOSE ALONSO BAÑOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMDQ1ODI2ODQ1NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 29 de enero de 2025 a AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 17 de febrero de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **Juan José Alonso Baños**, en nombre y representación de AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL se compromete a la realización del contrato de servicios "REDACCIÓN DE DIFERENTES ESTUDIOS DE CARRETERAS EN EL AMBITO DE ANDALUCIA (4 LOTES). LOTE 1. PROYECTO DE CONSTRUCCION: AUTOVIA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: OLULA DEL RIO (ENLACE CARRETERA A-349) – FINES (ENLACE FINES). CLAVE: 01-AL-2103-PC." (CONTR.: 2024-443530; LOTE 2025-109), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto la adscripción al contrato de los siguientes técnicos:

- Delegado Consultor con una experiencia superior a la exigida de 3 años
- Jefe de Proyecto con una experiencia superior a la exigida de 2 años
- Persona con experiencia en Trazado con una experiencia superior a la exigida de 2 años
- Persona con expeeriencia en Medio Ambiente con una experiencia superior a la exigida de 2 años
- Responsable BIM con una experiencia superior a la exigida de 2 años

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/02/2025 09:59:27	PÁGINA: 2 / 8
JUAN JOSE ALONSO BAÑOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMDQ1ODI2ODQ1NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El precio del contrato es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (224.319,03 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE EUROS (47.107.00 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (271.426,03 €)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y en el Anexo I-apartados 2 y 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1700030268 G/51B/61700/00 01 2015000329	130.378,78
2026	1700030268 G/51B/61700/00 01 2015000329	129.293,31
2027	1700030268 G/51B/61700/00 01 2015000329	11.753,94

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de VEINTICUATRO(24) meses, iniciándose el día siguiente a la firma del contrato.

CUARTA.- Programa de trabajo[5]

La persona contratista AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/02/2025 09:59:27	PÁGINA: 3 / 8
JUAN JOSE ALONSO BAÑOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMDQ1ODI2ODQ1NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la debida efectividad de este contrato, la persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 10 de diciembre de 2024, una garantía definitiva[6] por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.215,95 Euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040201315, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de DOCE (12) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/02/2025 09:59:27	PÁGINA: 4 / 8
JUAN JOSE ALONSO BAÑOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMDQ1ODI2ODQ1NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 27.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/02/2025 09:59:27	PÁGINA: 5 / 8
JUAN JOSE ALONSO BAÑOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMDQ1ODI2ODQ1NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Juan José Alonso Baños

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/02/2025 09:59:27	PÁGINA: 6 / 8
JUAN JOSE ALONSO BAÑOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDdjMDQ1ODI2ODQ1NDcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE ALMERÍA
Dirección: PZ. JUAN DEL ÁGUILA MOLINA (PLAZA BARCELONA), 5
04006 ALMERIA Almeria
Tlf: 954544350 **Fax:** 950002095

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MODELO **T00**

Número de documento : T001040201315
Código Territorial : EH0401

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH0401 2024/500633
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ATRADIUS CREDITO Y CAUCION SA DE SEGUROS Y REASEGUROS							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28008795			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: CASTELLANA					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 4						28046	
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID			
TELÉFONO: 914326300	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AIMA INGENIERIA SL PROFESIONAL							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B04627261			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: BULEVAR DE EL EJIDO					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 463				19	1	04700	
PROVINCIA: ALMERIA		MUNICIPIO: EJIDO [EL]		ENTIDAD DE POBLACIÓN: EJIDO [EL]			
TELÉFONO: 950480344	MÓVIL: 656969526		CORREO ELECTRÓNICO: ADMINISTRACION@GRUPOAIMA.COM				

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0015	

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
ARTÍCULO 107.2 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
EXPEDIENTE: 2024-443530 TÍTULO: REDACCIÓN DE DIFERENTES ESTUDIOS DE CARRETERAS EN EL AMBITO DE ANDALUCIA [4 LOTES]. LO-	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 11-12-2024 09:20:42

Nº REGISTRO SALIDA: 202499904085652 **FEHA Y HORA:** 11/12/2024 09:20:43
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001040201315LLM3RQXGR872 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: **https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html**

UVW9BT001040201315LLM3RQXGR872

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001040201315

Nombre y Apellidos o Razón Social:

TE 1. PROYECTO DE CONSTRUCCION: AUTOVIA DEL ALMANZORA [A-334]. TRAMO: OLULA DEL RIO [ENLACE CARRETERA A-349] # FINES [ENLACE FINES]. CLAVE: 01-AL-2103-PC.

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 11.215,95

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		4.328.318

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 10/12/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 11-12-2024 09:20:42

Nº REGISTRO SALIDA: 202499904085652 FEHA Y HORA: 11/12/2024 09:20:43
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001040201315LLM3RQXGR872 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

UVW9BT001040201315LLM3RQXGR872

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ | 24/02/2025 09:59:27 | PÁGINA: 8 / 8
JUAN JOSE ALONSO BAÑOS
VERIFICACIÓN | nqZ7MNDdjMDQ1ODI2ODQ1NDcSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/